



ADENDA 1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2016-127

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la solicitud privada, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y REUBICACIÓN DE PUNTOS DE CÁMARAS PARA EL CCTV DE LA CIUDAD MEDELLIN.", en el sentido de modificar el siguiente ítem:

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la ESU una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgadas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Contrato Interadministrativo 4600067479 de 2016. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la















Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, Municipio de Medellín, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y el Municipio de Medellín - Secretaria de Seguridad y Convivencia como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Las demás estipulaciones de los pliegos de condiciones que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes.

La presente adenda se publica en la página web y hace parte integral de los términos y condiciones.











